



**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
**Procuraduría General del Estado**

**REGLAMENTO DE PASANTÍAS,  
PROYECTOS DE GRADO,  
TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS  
DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DEL ESTADO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS - UNIDAD DE  
RECURSOS HUMANOS**

**2025 - v.1**



## RESOLUCIÓN PROCURADURIAL N° 059/2025

El Alto, 19 de mayo de 2025

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 229 de la Constitución Política del Estado - CPE de 07 de febrero de 2009, consagra a la Procuraduría General del Estado - PGE, como la Institución de representación jurídica pública encargada de promover, defender y precautelar los intereses del Estado y según su Artículo 230 (I) se encuentra dirigida por el Procurador General del Estado. De manera concordante con los Artículos 3 y 11 de la Ley N° 064 de 05 de diciembre de 2010, de la Procuraduría General del Estado, modificada por la Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015, se define al Procurador General del Estado como la Máxima Autoridad de la PGE y Representante Legal del Estado.

Que la Ley N° 064 de 05 de diciembre de 2010, modificada por la Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015, dispone en su Artículo 1 como objeto de la Norma: "(...) *regular la organización y estructura de la Procuraduría General del Estado*".

Que el Decreto Supremo N° 0788 de 05 de febrero de 2011, modificado por la Disposición Adicional Primera del Decreto Supremo N° 2739 de 20 de abril de 2016 y el Decreto Supremo N° 5188 de 24 de julio de 2024, que reglamenta la organización, estructura y funciones de la Procuraduría General del Estado en su Artículo 10 determina que: "*La Procuraduría General del Estado elaborará sus Reglamentos Internos, los que deberán ser compatibilizados, cuando corresponda, en el marco de las normas aplicables*".

Que la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, tiene por objeto regular los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública.

Que el Artículo 3 de la Ley citada precedentemente establece que: "*Los Sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público sin excepción (...)*". El Artículo 7, inciso b) señala: "*Toda entidad pública se organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta Ley*".

Que el Artículo 27 de la misma Norma prevé que: "*Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la Máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implementación (...)*".

Que los Artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto Supremo 1321 de 13 de agosto de 2012, establece: "(...) *promover y consolidar la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas (...) de aplicación obligatoria en todos los Ministerios de Estado y entidades públicas (...) Las entidades públicas señaladas en el Artículo 2 del presente Decreto Supremo, deberán generar espacios para la realización de pasantías, elaboración de proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación reconocidas por el sistema de la universidad boliviana y por las universidades indígenas (...)*".

Que para la implementación del citado Decreto Supremo, las entidades públicas tienen la obligación de suscribirán convenios interinstitucionales con las universidades públicas autónomas, con las universidades indígenas, o con los estudiantes, según corresponda.

Que el Decreto Supremo N° 1433 de 12 de diciembre de 2012, aprueba Reglamento General de Universidades Privadas, en su Artículo 3 prevé "*Las Universidades Privadas que suscriban convenios con sus pares y otras instituciones de educación superior, instituciones y empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras reconocidas legalmente, pondrán en conocimiento del Ministerio de Educación, para su registro correspondiente*".

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Presidencial N° 5292 de 19 de diciembre de 2024, se designó al ciudadano Ricardo Condori Tola, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Procuraduría General del Estado.

Que mediante Resolución Procuradural N° 036/2013 de 22 de marzo de 2013, se aprobó el Reglamento de Pasantías y Modalidades de Graduación.

Que por Informe Técnico PGE-UF-INF-0152/2024 de 24 de junio de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, solicitó la actualización del Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajo Dirigido y Tesis, establece la necesidad de modificarlo de manera íntegra en el marco de la normativa vigente y dinámica administrativa de la Procuraduría General del Estado.

Que mediante Nota Interna PGE-DGP-NOT-0009/2025 de 17 enero de 2025, la Dirección General de Planificación, remite a la Dirección de Asuntos Administrativos el Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis, para su revisión conforme al formato definido por la Procuraduría General del Estado.

Que a través del Informe PGE-DGP-INF-0035/2025 de 21 de abril de 2025, la Dirección General de Planificación, concluye: "(...) *ha analizado y evaluado el mencionado Reglamento, determinando la necesidad de modificarlo de manera íntegra, en el marco de la dinámica administrativa y la mejora continua de los procesos, considerando que el mismo no contempla puntos importantes en la operativa de incorporación de pasantes en sus distintas modalidades, que la estructura organizacional y la denominación de puestos ha sufrido varios cambios desde la aprobación de este reglamento (...)*", por lo que es pertinente aprobar el reglamento, dejando sin efecto el Reglamento, de Pasantías y Modalidades de Graduación de la Procuraduría General del Estado, aprobado mediante Resolución Procuradural 036/2013 de 22 de marzo de 2013.

Que el Informe Legal PGE-UAJ-INF-0070/2025 de 08 de mayo de 2025, de la Unidad de Análisis Jurídico, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye: "*Por lo expuesto anteriormente, en base a la solicitud del informe PGE-UF-INF-0152/2024 de 24 de junio de 2024 por parte de la Dirección General de Asuntos de Administrativo y el Informe PGE-DGP-INF-0035/2025 de 21 de abril de 2025 de la Dirección General de Planificación, ambas concluyen y recomiendan: "La aprobación de la actualización del Reglamento, de Pasantías y Modalidades de Graduación de la Procuraduría General del Estado aprobado mediante Resolución Procuradural 036/2013 de 22 de marzo de 2013", no contradice la normativa legal vigente, por lo que corresponde se aprobación con las modificaciones Reglamento Pasantías, Proyecto de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis*".

**POR TANTO:**

El Procurador General del Estado, en uso de sus atribuciones y funciones conferidas mediante Ley N° 064 de 5 de diciembre de 2010, modificada por la Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015 y Decreto Supremo N° 0788 de 05 de febrero de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 2739 de 20 de abril de 2016 y Decreto Supremo N° 5188 de 24 de julio de 2024.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - APROBAR** el Reglamento, de Pasantías Proyecto de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis, Código REG- DGAA-05, Versión 2025 – v.1, con V Capítulos, 22 Artículos, que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Procuradural.

**SEGUNDO. - DEJAR** sin efecto la Resolución Procuradural N° 036/2013 de 22 de marzo de 2013.

**TERCERO. -** Queda encargada de su socialización y difusión de la presente Resolución Procuradural, así como del "Reglamento de Pasantías Proyecto de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis", la Dirección General de Planificación.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
 *Msc. Ricardo Condori Tola*  
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

# INDICE

|                                                                                                                    |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| CAPÍTULO I.....                                                                                                    | 1  |
| DISPOSICIONES GENERALES .....                                                                                      | 1  |
| Artículo 1º. (Objetivo).....                                                                                       | 1  |
| Artículo 2º. (Ámbito de aplicación).....                                                                           | 1  |
| Artículo 3º. (Marco normativo). ....                                                                               | 1  |
| Artículo 4º. (Elaboración y Aprobación). ....                                                                      | 2  |
| Artículo 5º. (Revisión y Actualización). ....                                                                      | 2  |
| Artículo 6º. (Responsables de la Implantación, Ejecución, Seguimiento). ....                                       | 2  |
| Artículo 7º. (Difusión). ....                                                                                      | 2  |
| Artículo 8º. (Incumplimiento). ....                                                                                | 2  |
| Artículo 9º. (Previsión).....                                                                                      | 2  |
| Artículo 10º. (Definiciones).....                                                                                  | 3  |
| CAPITULO II.....                                                                                                   | 5  |
| DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES.....                                                                        | 5  |
| Artículo 11º. (Derechos). ....                                                                                     | 5  |
| Artículo 12º. (Obligaciones). ....                                                                                 | 5  |
| Artículo 13º. (Prohibiciones).....                                                                                 | 7  |
| Artículo 14º. (Obligaciones y Prohibiciones del Tutor o Supervisor Institucional).....                             | 7  |
| CAPÍTULO III.....                                                                                                  | 9  |
| CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES Y CONVENIOS INDIVIDUALES.....                                                       | 9  |
| Artículo 15º. (Convenio Interinstitucional).....                                                                   | 9  |
| Artículo 16º. (Firma de Convenios Interinstitucionales).....                                                       | 10 |
| Artículo 17º. (Convenio Individual).....                                                                           | 10 |
| CAPÍTULO IV GESTIÓN DE SOLICITUDES Y CONCLUSIÓN DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO,<br>TRABAJO DIRIGIDO Y TESIS..... | 11 |
| Artículo 18º. (Solicitud de las Áreas o Unidades de la Procuraduría General del Estado). ....                      | 11 |
| Artículo 19º. (Solicitud por parte de la Universidad).....                                                         | 12 |
| Artículo 20º. (Ejecución de Actividades e Informes de Avance del Postulante a Graduación o<br>Pasante) .....       | 13 |
| Artículo 21º. (Conclusión de Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido y Tesis). ....                          | 13 |
| CAPITULO V PAGO DE ESTIPENDIOS Y GASTOS EMERGENTES.....                                                            | 14 |
| Artículo 22º. (Pago de Estipendios y Gastos Emergentes). ....                                                      | 14 |



|                                                                                                                                                         |                                                                                          |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <br>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA<br>Procuraduría General del Estado | <b>REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS DE LA PGE</b> | REG - DGAA - 04               |
|                                                                                                                                                         | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS – UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</b>         | <b>Versión:</b><br>2025 - v.1 |
|                                                                                                                                                         |                                                                                          | Página 1 de 14                |

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1º. (Objetivo).

Regular la admisión, seguimiento y evaluación de estudiantes o egresados que realizan Pasantías o Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis de estudiantes calificados de los últimos años de carrera universitaria o postulantes a graduación o pasantías por un tiempo determinado, para el desarrollo de actividades y trabajos específicos en áreas o unidades organizacionales de la Procuraduría General del Estado a través de la suscripción de convenios interinstitucionales con las Universidades del Sistema Boliviano e Institutos Superiores.

#### Artículo 2º. (Ámbito de aplicación).

Todas las áreas o unidades organizacionales que solicitan pasantías o trabajo dirigido para la Procuraduría General del Estado a nivel nacional. Las Universidades Públicas Autónomas, Universidades Indígenas, Universidades Privadas e Institutos legalmente establecidas en el Estado Plurinacional de Bolivia con las que se tenga convenio interinstitucional y los estudiantes y postulantes a graduación que sean admitidos para realizar sus Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis en la entidad.

#### Artículo 3º. (Marco normativo).

El presente Reglamento está sustentando por la siguiente normativa:

- Constitución Política del Estado del 9 de febrero de 2009.
- Ley N° 064 de la Procuraduría General del Estado de 05 de diciembre de 2010.
- Ley N° 768 que modifica la Ley N° 064 de la Procuraduría General del Estado de 15 de diciembre de 2015.
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales y sus modificaciones.
- Ley N° 045 de 3 de octubre de 2010 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010. Ley de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez".
- Ley N° 342 de 5 de febrero de 2013 Ley de la Juventud.
- Decreto Supremo 23318-A de 3 de noviembre de 1992. Responsabilidad por la Función Pública y sus Modificaciones.



|                                                                                                                                                         |                                                                                          |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <br>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA<br>Procuraduría General del Estado | <b>REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS DE LA PGE</b> | REG - DGAA - 04        |
|                                                                                                                                                         | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS – UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</b>         | Versión:<br>2025 - v.1 |
|                                                                                                                                                         |                                                                                          | Página 2 de 14         |

- i) Decreto Supremo N° 0762 de 5 de enero de 2011 Reglamento a la Ley N° 045 Contra el Racismo y toda Forma de Discriminación.
- j) Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012 que Promueve y Consolida la Realización de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis.

#### **Artículo 4º. (Elaboración y Aprobación).**

El Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis, será elaborado por el Jefe de Unidad de Recursos Humanos y será aprobado a través de Resolución Procuradural.

#### **Artículo 5º. (Revisión y Actualización).**

El Jefe de Unidad de Recursos Humanos, revisará el Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis, según la dinámica administrativa de la PGE o cuando se dicten nuevas disposiciones legales o cuando por la experiencia de su aplicación se determine la necesidad de ajuste y en ese caso efectuará las modificaciones pertinentes.

#### **Artículo 6º. (Responsables de la Implantación, Ejecución, Seguimiento).**

El Director General de Asuntos Administrativos a través de la Unidad de Recursos Humanos es responsable de la implantación, ejecución y seguimiento del Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajados Dirigidos y Tesis.

#### **Artículo 7º. (Difusión).**

El Jefe de Unidad de Recursos Humanos, es el encargado de la difusión del Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajados Dirigidos y Tesis.

#### **Artículo 8º. (Incumplimiento).**

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento estará sujeto al Reglamento Interno de Personal y disposiciones vigentes.

#### **Artículo 9º. (Previsión).**

En caso de presentarse omisiones, contradicciones o diferencias, en la interpretación del presente Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis, estas serán solucionadas en los alcances y previsiones del Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012 y demás disposiciones legales vigentes.



|                                                                                                                                                         |                                                                                          |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <br>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA<br>Procuraduría General del Estado | <b>REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS DE LA PGE</b> | REG - DGAA - 04        |
|                                                                                                                                                         | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS – UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</b>         | Versión:<br>2025 - v.1 |
|                                                                                                                                                         |                                                                                          | Página 3 de 14         |

#### Artículo 10°. (Definiciones).

A los efectos del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Convenio Interinstitucional:** Documento que suscribe la máxima autoridad ejecutiva de la Procuraduría General del Estado y de las Universidades Públicas Autónoma, Universidades Indígenas, Universidades Privadas e Institutos a nivel nacional, para la consecución de los fines y objetivos comunes de las partes suscribientes.
- b) **Convenio individual:** Documento que se suscribe entre el Director General de Asuntos Administrativos, Jefe de Unidad de Recursos Humanos, Responsable de Área y Supervisor de la Procuraduría General del Estado con el estudiante o postulante a graduación de la Universidad Pública Autónoma, Universidad Indígena, Universidad Privada o Instituto Superior con la que se tiene suscrito un convenio interinstitucional, para la realización de su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, documento en el cual se establecerán las condiciones de relacionamiento de acuerdo a la norma vigente.
- c) **Pasantía:** Período de formación práctica universitaria realizado por estudiantes universitarios de los últimos años o egresados, con el fin de conocer el contexto laboral real de las organizaciones, sus procedimientos, técnicas y cultura organizacional, que facilite su tránsito de la universidad al espacio laboral de trabajo, una vez egresados.
- d) **Modalidad de Graduación:** Las modalidades de graduación aplicables al presente Reglamento son las siguientes: Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
- e) **Proyecto de Grado:** Modalidad concebida como un trabajo de carácter científico o tecnológico, que por su contenido, desarrollo y metodología constituye un aporte del egresado a la comprensión y/o solución de un problema de carácter teórico o práctico concreto de la PGE establecida por convenio.
- f) **Trabajo Dirigido:** Modalidad de graduación que consiste en la intervención, e investigación práctica de un egresado sobre un tema específico de la PGE, supervisada y evaluada por el supervisor asignado.
- g) **Tesis:** Modalidad de graduación que constituye el resultado de una investigación realizada por un egresado en un campo disciplinario o multidisciplinario, que se caracteriza por analizar críticamente diferentes puntos de vista teóricos y prácticos, y argumentar a partir de ello, la posición del investigador. Implica, plantearse interrogantes, fundamentarlas y responderlas por medio de la investigación.
- h) **Pasante:** Estudiante regular que cursa últimos años de estudio o egresado de una Universidad Pública Autónoma, Universidad Indígena, Universidad Privada o Instituto Superior y que debe realizar prácticas profesionales en entidades públicas o privadas, para poner en ejercicio sus conocimientos y poder obtener su licenciatura Título Profesional a nivel nacional



|                                                                                   |                                                                                          |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS DE LA PGE</b> | <b>REG - DGAA - 04</b>               |
|                                                                                   | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS – UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</b>         | <b>Versión:</b><br><b>2025 - v.1</b> |
|                                                                                   |                                                                                          | <b>Página 4 de 14</b>                |

o Título Profesional Técnico Superior a nivel nacional.

- i) **Postulante a Graduación:** Egresado que, habiendo concluido con la malla curricular de una carrera universitaria o de Instituto superior, postula a una de las modalidades de graduación para la obtención del Título Académico y Título Profesional a Nivel Nacional o Título de Técnico Superior.
- j) **Supervisor Institucional de Pasantía:** Servidor público de la Procuraduría General del Estado designado por el Jefe de Unidad de Recursos Humanos como Supervisor institucional de uno o varios estudiantes o egresados, el cual en representación de la entidad será responsable de realizar la supervisión, asesorar y facilitar la información necesaria a los pasantes.
- k) **Tutor Institucional (Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido y Tesis):** Servidor público de la Procuraduría General del Estado designado por el Jefe de Unidad de Recursos Humanos, como tutor institucional de uno o varios postulantes a graduación el cual en representación de la Procuraduría General del Estado, será responsable de realizar la orientación, supervisión, el seguimiento y asesoramiento de los postulantes a graduación así como de facilitar la información necesaria para desarrollar su Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
- l) **Unidades Solicitantes:** Son las áreas y unidades organizacionales de la Procuraduría General del Estado que realizan solicitud formal de estudiantes para Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.
- m) **Estipendio:** Estímulo monetario otorgado mensualmente de forma voluntaria por la PGE en favor del pasante durante su estadía en la Procuraduría General del Estado de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. El mismo deberá estar establecido en el Convenio Interinstitucional y Convenio Individual.
- n) **Gestión de convenios:** Tramite para la obtención de convenios interinstitucionales con Universidades Públicas, Privadas o Institutos Superiores

Para la oficina central el responsable de gestión es el Jefe de Unidad de Recursos Humanos en coordinación con las áreas organizacionales.

Para las Direcciones Desconcentradas Departamentales el responsable de gestión es el Director Departamental.

- o) **Convenio de Cooperación Interinstitucional:** Acuerdo entre partes para facilitar estudiantes de Universidades o Institutos, y apoyo a la gestión pública de PGE en función al formato establecido por la PGE para convenios, con salvedad que algunas universidades tienen sus propios modelos.



|                                                                                                                                                         |                                                                                          |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <br>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA<br>Procuraduría General del Estado | <b>REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS DE LA PGE</b> | REG - DGAA - 04               |
|                                                                                                                                                         | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS – UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</b>         | <b>Versión:</b><br>2025 - v.1 |
|                                                                                                                                                         |                                                                                          | Página 5 de 14                |

## CAPITULO II

### DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

#### Artículo 11°. (Derechos).

Los estudiantes o postulantes a graduación de Universidad o Instituto que realicen Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis, tendrán los siguientes derechos dentro de la Procuraduría General del Estado:

- A la igualdad de oportunidades en el acceso a Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis.
- A que se les proporcione los recursos materiales o bienes necesarios para el cumplimiento de sus labores para las modalidades de Pasantía y Trabajo Dirigido.
- Para los pasantes y postulantes de trabajo dirigido a percibir un estipendio económico siempre y cuando se cuente con presupuesto en la PGE, y cuando el Convenio Interinstitucional y Convenio Individual así lo establezcan.
- Recibir y conocer información oportuna de los servidores públicos de la Procuraduría General del Estado, sobre aspectos que puedan afectar el desarrollo de su trabajo.
- Para los pasantes y postulantes de trabajo dirigido solicitar excepcionalmente con la debida antelación, permisos o licencias a su Tutor Institucional o Supervisor, para ausentarse de las oficinas de la Procuraduría General del Estado, a fin de atender asuntos de estudio.
- Obtener la certificación correspondiente de la Unidad de Recursos Humanos, al haber concluido el periodo de su Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis, previo informe de aprobación del Tutor o Supervisor Institucional.
- A no sufrir discriminación por su edad, situación de discapacidad, orientación sexual, identidad cultural o de género de acuerdo a la Ley 045 (Ley contra el racismo y toda forma de discriminación).

#### Artículo 12°. (Obligaciones).

Los estudiantes que realicen su Pasantías, postulantes a graduación que realicen Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis tendrán las siguientes obligaciones:

- Desarrollar Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, con puntualidad, cumpliendo los horarios establecidos, celeridad, economía, eficiencia, probidad y pleno sometimiento a la normativa y disposiciones vigentes establecidas en el presente Reglamento, normas internas y el Convenio Interinstitucional suscrito con la Universidad Pública Autónoma, Universidad Indígena, Universidad Privada o Instituto y el Convenio



|                                                                                                                                                         |                                                                                          |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <br>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA<br>Procuraduría General del Estado | <b>REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS DE LA PGE</b> | REG - DGAA - 04        |
|                                                                                                                                                         | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS – UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</b>         | Versión:<br>2025 - v.1 |
|                                                                                                                                                         |                                                                                          | Página 6 de 14         |

Individual suscrito.

- b) Los estudiantes de pasantías y egresados de trabajo dirigido, deberán cumplir el horario de ingreso y salida acordados en el convenio individual, considerando el horario oficial, asimismo registrando su asistencia en el sistema de control Biométrico.
- c) Mantener en reserva toda información que sea de su conocimiento y actuar con discreción en razón de las labores realizadas.
- d) Utilizar eficientemente los bienes y/o materiales destinados para desarrollo de su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
- e) Conservar y cuidar la documentación a su cargo, así como proporcionar oportuna y fidedigna información sobre los asuntos inherentes a las actividades que le fueron encomendadas.
- f) Comunicar por escrito al Director General de Asuntos Administrativos a través de la Universidad Instituto que auspicio, la decisión de suspender la Pasantía o Trabajo Dirigido, debiendo entregar los activos fijos, materiales y documentación a su cargo, contando con el visto bueno de su Tutor o Supervisor Institucional. Respecto a la suspensión de Proyecto de Grado y Tesis se deberá contar con el visto bueno de su Tutor o Supervisor Institucional.
- g) Presentar informes mensuales al Supervisor en dos copias originales, para seguimiento y control o para el Tutor Institucional de acuerdo a las modalidades cuando corresponda.
- h) En el caso que existiesen recursos para pago de estipendios se emitirá el informe con el visto bueno del Tutor o Supervisor Institucional dirigido al Director General de Asuntos Administrativos, quien remitirá los mismos a la Unidad de Recursos Humanos para tramitar su pago.
- i) Presentar un informe final de actividades a su Tutor o Supervisor Institucional designado y cuando corresponda junto al informe el producto del Trabajo Dirigido, el mismo, remitirá una copia del informe con el visto bueno al Director General de Asuntos Administrativos para que la Unidad de Recursos Humanos emita el certificado que especifique el trabajo desarrollado y el tiempo de duración.
- j) Los pasantes y egresados universitarios de trabajo dirigido deberán cumplir una asistencia regular del 95% como mínimo, registrando su asistencia en el sistema biométrico para la obtención del certificado correspondiente.
- k) El postulante admitido que durante el desarrollo de su trabajo incumpla de manera reiterada el horario de trabajo establecido, ya sea a través de atrasos reiterados no compensados (5 atrasos al mes) o ausencias injustificadas (3 ausencias al mes), reportados por el Supervisor asignado ó la Unidad de Recursos Humanos, será sancionado con la suspensión inmediata, sin derecho a reclamo alguno y la consiguiente comunicación a la entidad académica correspondiente.



|                                                                                                                                                         |                                                                                          |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <br>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA<br>Procuraduría General del Estado | <b>REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS DE LA PGE</b> | REG - DGAA - 04        |
|                                                                                                                                                         | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS – UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</b>         | Versión:<br>2025 - v.1 |
|                                                                                                                                                         |                                                                                          | Página 7 de 14         |

- l) Los postulantes a Proyecto de grado o Tesis en el periodo de su investigación coordinaran con su Tutor Institucional asignado, algunas reuniones para recabar la información.
- m) Los Postulantes a graduación una vez concluida la investigación y Defensa deberán, remitir una copia del documento de manera oficial al Director General de Asuntos Administrativos de la Procuraduría General del Estado para registro y archivo en Biblioteca.
- n) El pasante o postulante a graduación, deberá mantener la confidencialidad de temas y documentos asignados en el periodo establecido en el convenio.

#### Artículo 13°. (Prohibiciones).

Los estudiantes o postulantes a graduación de Universidad o Instituto que realicen su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis en la Procuraduría General del Estado, tendrán las siguientes prohibiciones:

- a) Ejercer funciones y/o trabajos administrativos o técnicos diferentes o ajenos al objetivo de su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
- b) Realizar funciones, tareas o compromisos en representación de la Procuraduría General del Estado, sin la autorización de su tutor o supervisor institucional.
- c) Realizar actividades políticas dentro de la Procuraduría General del Estado.
- d) Utilizar bienes inmuebles, muebles y otros recursos en objetivos políticos, particulares o de cualquier otra naturaleza que no sean compatibles con el objetivo de su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
- e) Realizar o incitar acciones que afecten, dañen o causen deterioro a los bienes inmuebles, mueble o materiales de la Procuraduría General del Estado.
- f) Otorgar, lograr favores o beneficios en trámites o gestiones para sí o para terceros, durante el desarrollo de su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
- g) Disponer o utilizar información, establecida como confidencial o reservada para fines distintos a las actividades académicas o institucionales.
- h) Presentarse a las convocatorias externas de reclutamiento de personal; realizadas por la Procuraduría General del Estado, antes de haber concluido su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
- i) Concluida la pasantía solicitar realizar trabajo dirigido en la PGE. Excepcionalmente podrá el postulante realizar trabajo dirigido sin recibir estipendios.
- j) Asistir a la Procuraduría General del Estado, en estado inconveniente, estado de ebriedad, o bajo influencia de alguna droga o sustancia prohibida o alucinógena.



|                                                                                                                                                         |                                                                                          |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <br>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA<br>Procuraduría General del Estado | <b>REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS DE LA PGE</b> | REG - DGAA - 04        |
|                                                                                                                                                         | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS – UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</b>         | Versión:<br>2025 - v.1 |
|                                                                                                                                                         |                                                                                          | Página 8 de 14         |

#### **Artículo 14°. (Obligaciones y Prohibiciones del Tutor o Supervisor Institucional).**

##### **I. Los Tutores o Supervisores Institucionales, tendrán las siguientes obligaciones:**

- a) Realizar una inducción detallada de las atribuciones y funciones del Área y las responsabilidades del estudiante o postulante a graduación para el cumplimiento de las actividades asignadas.
- b) Establecer en la solicitud de pasantía las actividades a realizar en el periodo solicitado y en el caso del trabajo dirigido el documento o actividades a realizar de acuerdo a la nota remitida de la Universidad
- c) Asignar las actividades, la información y la documentación al estudiante o postulante a graduación necesarias para el cumplimiento de su trabajo.
- d) Realizar el seguimiento al trabajo del estudiante o postulante a graduación y verificar los horarios de ingreso y salida pasantías y trabajo dirigido.
- e) Comunicar a la Unidad de Recursos Humanos las faltas, atrasos, abandonos o incumplimiento por parte del estudiante o postulante a graduación a los términos del Convenio Individual.
- f) Cuando el Convenio establezca un reconocimiento económico (de acuerdo a disponibilidad presupuestaria), solicitar a la Dirección General de Asuntos Administrativos el pago de estipendios, adjuntando los reportes de asistencia e informe del periodo requerido emitido por el estudiante o postulante a graduación.
- g) Efectuar una evaluación continua del trabajo y actividades del estudiante o postulante a graduación emitiendo un informe mensual de conformidad en los plazos establecidos.
- h) Elaborar el informe final de conformidad para pasantías.
- i) En los casos de Trabajo Dirigido deberá emitir el Informe final que contemple una evaluación de las actividades realizadas o documento asignado de acuerdo a la nota con la Universidad.
- j) En los casos de Tesis y Proyecto de Grado deberá emitir un informe de la conclusión de las reuniones coordinadas y conclusión del asesoramiento.
- k) Mantener una relación profesional con los estudiantes o postulante a graduación, basada en el respeto y cordialidad evitando toda clase de actitudes discriminatorias, racistas o que mellen la dignidad de las personas.

##### **II. Los Tutores o Supervisores tienen prohibido asignar a los estudiantes o postulantes a graduación, tareas administrativas que no se encuentren enmarcadas en el Convenio**



|                                                                                                                                                         |                                                                                          |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <br>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA<br>Procuraduría General del Estado | <b>REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS DE LA PGE</b> | REG - DGAA - 04        |
|                                                                                                                                                         | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS – UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</b>         | Versión:<br>2025 - v.1 |
|                                                                                                                                                         |                                                                                          | Página 9 de 14         |

Individual suscrito o las disposiciones que señalan sus responsabilidades.

### CAPÍTULO III

#### CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES Y CONVENIOS INDIVIDUALES

##### Artículo 15°. (Convenio Interinstitucional)

- I. La Procuraduría General del Estado podrá suscribir Convenios Interinstitucionales con Universidades Públicas, Universidades Indígenas, Universidades Privadas e Institutos Superiores de acuerdo a normativa vigente, para el desarrollo de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigido o Tesis, según el Convenio Modelo (**ANEXO 1**).
- II. La suscripción de un Convenio Interinstitucional podrá realizarse a solicitud de las Universidades Públicas, Universidades Indígenas, Universidades Privadas o Institutos Superiores, también a solicitud de las áreas o unidades organizacionales de la Procuraduría General del Estado, para lo cual el Director General de Asuntos Administrativos efectuará la solicitud formal a las Universidades Públicas, Universidades Indígenas, Universidades Privadas o Institutos.
- III. De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria el Convenio Interinstitucional podrá establecer, si se otorgará un estipendio a los estudiantes o postulantes a graduación.
- IV. El Convenio Interinstitucional deberá señalar expresamente que la realización de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis, según corresponda, no implican relación laboral, obligaciones contractuales ni beneficios sociales con los estudiantes o postulantes a graduación.
- V. Se podrán establecer otras condiciones adicionales en el Convenio Interinstitucional en el marco de la norma vigente y las normas internas de la Procuraduría General del Estado.
- VI. Las Unidades Solicitantes, quedan encargadas de emitir el respectivo Informe Técnico de Justificación para la suscripción del Convenio Interinstitucional con las Universidades Públicas Autónomas, Universidades Indígenas, Universidades Privadas o Institutos Superiores, según corresponda, debiendo adjuntar el proyecto de Convenio Interinstitucional consensuado, en base el Convenio Modelo (**Anexo 1**).
- VII. Para la aprobación de la viabilidad del proyecto de Convenio Interinstitucional por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, las Unidades Solicitantes deberán remitir el Informe Técnico al Procurador General del Estado, para luego ser remitidos a la Dirección General de Asuntos Administrativos para su posterior remisión a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- VIII. Las Unidades Solicitantes están encargadas de gestionar las firmas de los Convenios Interinstitucionales en cuatro (4) copias originales; una vez cumplida dicha diligencia,



|                                                                                                                                                         |                                                                                          |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <br>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA<br>Procuraduría General del Estado | <b>REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS DE LA PGE</b> | REG - DGAA - 04        |
|                                                                                                                                                         | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS – UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</b>         | Versión:<br>2025 - v.1 |
|                                                                                                                                                         |                                                                                          | Página 10 de 14        |

deberán remitir una (1) copia original con sus antecedentes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su custodia; asimismo, remitirán una (1) copia original al Director General de Asuntos Administrativos para conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos; una (1) copia original para la Universidad con respaldo de entrega y una (1) copia original para seguimiento y cumplimiento por parte de la Unidad Solicitante.

- IX. Vigente el Convenio Interinstitucional, el Director General de Asuntos Administrativos, a solicitud de las Unidades de la Procuraduría General del Estado, requerirán a las Universidades Públicas Autónomas, Universidades Indígenas, Universidades Privadas o Institutos Superiores, según corresponda, una lista de estudiantes y/o egresados que será puesta a conocimiento de las Unidades Solicitantes, para su respectiva selección y posterior suscripción de los Convenios Individuales.
- X. De acuerdo la necesidad institucional y la cantidad de postulantes a Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis, se establecerá un método de selección por la Unidad Solicitante, ponderando la calificación y capacidades, según corresponda.
- XI. En caso de que alguna de las partes Universidad y PGE decidieran resolver el Convenio antes del plazo mencionado deberá notificar mediante carta a la otra parte, con un (1) mes de anticipación, o no se realiza la adenda al convenio sin embargo las pasantías y/o modalidades de graduación, aprobadas y en ejecución, deberán llevarse a cabo hasta su total ejecución.

#### **Artículo 16°. (Firma de Convenios Interinstitucionales).**

El Procurador General del Estado podrá delegar la suscripción de Convenios Interinstitucionales para Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis a los Subprocuradores o Director General de Planificación.

#### **Artículo 17°. (Convenio Individual).**

- I. Una vez suscrito el Convenio Interinstitucional, la Dirección General de Asuntos Administrativos deberá suscribir un Convenio Individual (**Modelo Anexo 2**) con el estudiante interesado en la Pasantía o postulante a graduación, donde se establecerán como mínimo la designación de Tutor o Supervisor institucional del Área ó Unidad organizacional, los objetivos del trabajo, actividades, resultados esperados y las condiciones internas de relacionamiento, tales como horarios, otorgación de licencias y permisos, pagos de estipendio de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y otras condiciones necesarias de acuerdo a la modalidad y las normas internas de la Procuraduría General del Estado, con base en el requerimiento realizado por la Unidad o el Área Organizacional de la entidad.
- II. Asimismo, se establecerán las posibles causales de resolución, suspensión conclusión de la Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, antes de la fecha prevista.



|                                                                                   |                                                                                          |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS DE LA PGE</b> | <b>REG - DGAA - 04</b>               |
|                                                                                   | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS – UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</b>         | <b>Versión:</b><br><b>2025 - v.1</b> |
|                                                                                   |                                                                                          | <b>Página 11 de 14</b>               |

- III. El Director General de Asuntos Administrativos y el Jefe d Unidad de Recursos Humanos son las únicas autoridades facultada para suscribir Convenios Individuales con estudiantes interesados en la Pasantía o postulantes a graduación de las Universidades Públicas Autónomas, Universidades Indígenas, Universidades Privadas o Institutos Superiores, según corresponda.
- IV. De acuerdo al párrafo III del artículo 3 del Decreto Supremo N° 1321, de 13 de agosto de 2012, las Pasantías tendrán una duración máxima de seis (6) meses, la Procuraduría General del Estado considerará el plazo de tres (3) a seis (6) meses; las Unidades Solicitantes son las que deben establecer el tiempo de duración.
- V. En cumplimiento al Decreto Supremo N°1321 que Promueve y Consolida la Realización de Pasantías, Proyectos de Grado, trabajos dirigidos y tesis, en su artículo 3 establece la obligatoriedad, en el numeral 3 los casos de Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis, el tiempo máximo se establecerá en el Convenio Individual, de acuerdo al Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación emitido por el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana o la normativa que rige a las Universidades privadas.
- VI. La Dirección General de Asuntos Administrativos está encargada de elaborar el Convenio Individual de acuerdo al modelo establecido en el (**Anexo 2**), en cuatro (4) copias originales: una (1) copia original para el estudiante o postulante a graduación, una (1) copia original para la Unidad Solicitante, una (1) copia original para archivo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y una (1) copia original para la Unidad de Recursos Humanos, que custodiará los antecedentes que dieron lugar a la suscripción del Convenio Individual.
- VII. La Unidad de Recursos Humanos, está encargada de verificar la correcta ejecución del Convenio Individual.

#### CAPÍTULO IV

#### GESTIÓN DE SOLICITUDES Y CONCLUSIÓN DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDO Y TESIS

##### Artículo 18°. (Solicitud de las Áreas o Unidades de la Procuraduría General del Estado).

Una vez que se cuente con un Convenio Interinstitucional suscrito, se aplicarán los siguientes pasos para la solicitud de estudiantes o postulantes a graduación:

- a) Los responsables de las Áreas Organizacionales o Unidades, enviarán una nota de solicitud al Director General de Asuntos Administrativos, para su aprobación.
- b) El Director General de Asuntos Administrativos con base en los Convenios Interinstitucionales suscritos con las Universidades Públicas, Universidades Privadas o



|                                                                                                                                                         |                                                                                          |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <br>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA<br>Procuraduría General del Estado | <b>REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS DE LA PGE</b> | REG - DGAA - 04        |
|                                                                                                                                                         | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS – UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</b>         | Versión:<br>2025 - v.1 |
|                                                                                                                                                         |                                                                                          | Página 12 de 14        |

Institutos, instruirá a la Unidad de Recursos Humanos, procesar la solicitud dirigida a la Universidad.

- c) El Director General de Asuntos Administrativos a través de la Unidad de Recursos Humanos, remitirá el requerimiento a la Universidad o Instituto Superior para su publicación.
- d) Una vez que existan postulantes, la Universidad o Instituto deberá remitir a la Procuraduría General del Estado, la aceptación formal de la solicitud, adjuntando los siguientes documentos de los potenciales estudiantes y postulantes a graduación, para lo cual la Dirección o Área organizacional deberá remitir:
  - i. Nota de certificación de la carrera y el nivel de estudios de los estudiantes o postulantes a graduación especificando la Modalidad a la que postulan los estudiantes o postulantes a graduación
  - ii. Historial o Record académico.
  - iii. Hoja de vida documentada del postulante en fotocopia
  - iv. Fotocopia de la cédula de identidad del postulante
- e) Una vez que la Unidad de Recursos Humanos, cuente con la documentación remitida por la Universidad o Instituto, remitirá a la Unidad Solicitante para la evaluación de los documentos de los postulantes y la remisión de nota interna, recomendando al postulante que obtuvo el mayor puntaje dirigido al Director General de Asuntos Administrativos.
- f) De existir disponibilidad presupuestaria el Director General de Asuntos Administrativos a través de la Unidad de Recursos Humanos, solicitará la certificación presupuestaria en caso de corresponder el pago de estipendios conforme a Convenio Interinstitucional.
- g) Una vez revisado y aprobada la solicitud por la Unidad Solicitante, la Unidad de Recursos Humanos, gestionará los trámites del estudiante o postulante a graduación.
- h) La Unidad de Recursos Humanos convocará al estudiante o postulante a graduación para la suscripción del Convenio Individual, previo al inicio de las actividades.
- i) Todas las solicitudes de Pasantías, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido y Tesis que correspondan a las Direcciones Desconcentradas Departamentales, deberán ser gestionadas por el Director Departamental.

#### **Artículo 19º. (Solicitud por parte de la Universidad).**

Cuando las universidades cuenten con estudiantes o postulantes a graduación interesados en realizar sus prácticas en la Procuraduría General del Estado, deberán remitir la solicitud formal al Procurador General del Estado adjuntando para el efecto la documentación señalada en el inciso d) del artículo 18 del presente Reglamento en el marco del Convenio Interinstitucional

|                                                                                                                                                         |                                                                                          |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <br>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA<br>Procuraduría General del Estado | <b>REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS DE LA PGE</b> | REG - DGAA - 04        |
|                                                                                                                                                         | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS – UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</b>         | Versión:<br>2025 - v.1 |
|                                                                                                                                                         |                                                                                          | Página 13 de 14        |

suscrito, para que se prosiga con la difusión interna de los postulantes y si corresponde se inicie con los procedimientos para la suscripción de los Convenios Individuales e inicio de actividades. En general las gestiones serán las siguientes:

- La solicitud será de conocimiento del Director General de Asuntos Administrativos, quien instruirá a la Unidad de Recursos Humanos, identificar las Áreas o Unidades Organizacionales de la Procuraduría General del Estado que requieran la Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis solicitada por la universidad.
- Las Áreas o Unidades organizacionales de la Procuraduría General del Estado interesadas en contar con Pasantes y/o Postulantes a Graduación deberán remitir una nota interna especificando las actividades que realizara el pasante o postulante a trabajo dirigido y remitir a la Dirección General de Asuntos Administrativos.
- Se dará continuidad a la solicitud de acuerdo a lo establecido en los incisos d) al h) de Artículo 18 del presente Reglamento

#### **Artículo 20°. (Ejecución de Actividades e Informes de Avance del Postulante a Graduación o Pasante)**

- El postulante a graduación o pasante deberá realizar sus actividades y tareas en sujeción a su perfil de proyecto, propuesta, temario u otro según la modalidad correspondiente.
- El postulante a graduación o pasante podrá acceder a la información que necesita para efectuar su trabajo, solamente a través del Tutor o Supervisor Institucional asignado.
- El postulante a graduación o pasante deberá presentar sus informes mensuales de avance de acuerdo a lo establecido en el convenio individual al supervisor asignado, para su revisión y aprobación.

#### **Artículo 21°. (Conclusión de Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido y Tesis).**

- Una vez concluido el plazo estipulado en el Convenio Individual de pasantías, en el plazo de cinco (5) días hábiles, siguientes, el estudiante o postulante a graduación emitirá un informe que adjunte una evaluación dirigida al Tutor o Supervisor Institucional, quien luego de aprobarlo, en el plazo de 5 días hábiles siguientes, emitirá un Informe de Conformidad dirigido al Director General de Asuntos Administrativos recomendando la emisión del Certificado correspondiente.
- Concluido el Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, por el interesado deberá presentar una copia del documento a la Procuraduría General del Estado para su registro y archivo en la Biblioteca.
- Recibido el informe de conformidad emitido por el Responsable de área organizacional/tutor



|                                                                                                                                                         |                                                                                          |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <br>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA<br>Procuraduría General del Estado | <b>REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS DE LA PGE</b> | REG - DGAA - 04               |
|                                                                                                                                                         | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS – UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</b>         | <b>Versión:</b><br>2025 - v.1 |
|                                                                                                                                                         |                                                                                          | Página 14 de 14               |

la Unidad de Recursos Humanos emitirá el Certificado correspondiente para su entrega al estudiante o postulante a graduación, en el caso de las Direcciones Desconcentradas Departamentales se remitirá el certificado a las mismas.

## CAPITULO V

### PAGO DE ESTIPENDIOS Y GASTOS EMERGENTES

#### Artículo 22°. (Pago de Estipendios y Gastos Emergentes).

- I. La Procuraduría General del Estado, podrá prever en su presupuesto anual, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y techo presupuestario en el marco del Presupuesto Institucional, un monto para el pago de estipendios a estudiantes de pasantía o postulantes a Trabajo Dirigido.
- II. El Tutor o Supervisor Institucional solicitará al Director General de Asuntos Administrativos el pago de estipendios cuando corresponda, remitiendo un informe de actividades mensual elaborado por el estudiante de pasantía o postulante a graduación por el periodo requerido (Ver Modelo de Informe Mensual de Actividades en Anexo 3), que contenga el visto bueno del Tutor o Supervisor Institucional y Tutor o Supervisor Institucional quien deberá remitir un informe de conformidad solicitando el pago (Ver Modelo de Informe de Conformidad en Anexo 4).
- III. La Unidad de Recursos Humanos, verificará los términos del Convenio Individual para que el Director General de Asuntos Administrativos solicite realizar el pago de estipendios, siempre y cuando el convenio establezca el pago de estipendios.



## FICHA DE CONTROL DE DOCUMENTOS

**NOMBRE DEL DOCUMENTO:** REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS DE LA PGE  
**CÓDIGO DEL DOCUMENTO:** REG – DGAA - 05  
**VERSIÓN DEL DOCUMENTO:** 2025 - v.1

### CONTROL DE CAMBIOS:

| Documento Anterior |                                                     | Documento Actual |           |                                                                                   |
|--------------------|-----------------------------------------------------|------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| R. Procuradural    | DENOMINACIÓN                                        | CÓDIGO           | Versión   | DENOMINACIÓN                                                                      |
| 36/2013            | REGLAMENTO DE PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN | REG – DGAA - 05  | 2025 -v.1 | REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS DE LA PGE |

EL REGLAMENTO FUE AJUSTADO Y RESTRUCTURADO EN SU TOTALIDAD

#### INSTANCIAS DE ELABORACIÓN:

  
(Sello y firma)

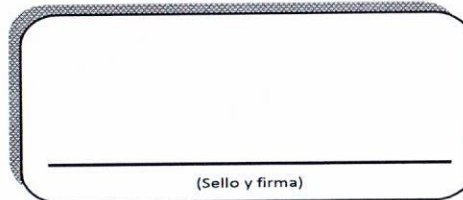
Lic. Reyna Eliana Quiroga Marañón  
JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

#### INSTANCIAS DE REVISIÓN:

  
Lic. Jorge Ernesto Bejarano Torralba  
PROFESIONAL ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
(Sello y firma)

#### INSTANCIA DE CONFORMIDAD:

  
Lic. Raúl Borda  
DIRECTOR GENERAL DE  
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
(Sello y firma)

  
(Sello y firma)

# ANEXO 1



## ACTA DE COMPROMISO PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS

Conste por el presente documento, Acta de Compromiso suscrita entre la PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO y el o la Sr(a). ....., al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA (DE LAS PARTES)

Yo, Sr(a). ....., con Cédula de Identidad N° ..... L.P., como POSTULANTE ADMITIDO proveniente de la Universidad ..... por una parte y la PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, domiciliado en la Calle Martín Cárdenas N°109, Zona Ferropetrol El Alto, representado por el Lic. ....(nombre del Director o Jefe de Unidad solicitante)..... **NOMBRE DEL CARGO** en calidad de **SUPERVISOR** asignado al Lic. ....(Supervisor Designado)..... - **NOMBRE DEL CARGO** en adelante la PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, por otra nos comprometemos a cumplir las condiciones establecidas en la presente acta, concordantes con el Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis (RPPTDT) de la Procuraduría General del Estado (PGE).

### SEGUNDA (ANTECEDENTES)

La PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO a objeto de contribuir al desarrollo profesional de estudiantes de último año y egresados de entidades académicas que tiene interés por promover, defender y precautelar los intereses del Estado, ha suscrito el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Universidad ó INSTITUTO ....., para otorgar la posibilidad de que éstos puedan realizar su modalidad de graduación o pasantías con fines de acumular las horas prácticas de trabajo pre profesionales, conforme al Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis (RPPTDT) de la PGE, aprobado mediante Resolución Procuradural N° .../..., de fecha DD del MM del AAAA

La presente acta se suscribe en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO y la Universidad o Instituto.....

### TERCERA (VIGENCIA)

De acuerdo a la solicitud del área organizacional solicitante aprobada, el trabajo tendrá una duración aproximada de ...X... meses computables a partir del DD de MM del AAAA hasta DD de MM del AAAA, a tiempo completo (8 Hrs.) ó medio tiempo (4 Hrs.).

### CUARTA (HORARIO DE TRABAJO)

De conformidad al Convenio de Cooperación suscrito entre la PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO y la Universidad o Instituto ..... el horario de trabajo será de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

El postulante admitido se compromete a cumplir el horario de trabajo acordado, quedando sujeto a lo establecido, al respecto en el Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis (RPPTDT) de la PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

El postulante admitido que durante el desarrollo de su trabajo incumpla de manera reiterada el horario de trabajo establecido, ya sea a través de atrasos reiterados no compensados (5 atrasos al mes) o ausencias injustificadas (3 ausencias al mes), reportados por el Supervisor asignado ó la Unidad de Recursos Humanos, será sancionado con la suspensión inmediata, sin derecho a reclamo alguno y la consiguiente comunicación a la entidad académica correspondiente.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Procuraduría General del Estado

#### QUINTA (INCENTIVO ECONÓMICO)

En cumplimiento a Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO** y la **Universidad .....**, luego de verificada la disponibilidad de recursos y previa certificación presupuestaria y aprobación por autoridad competente, conforme Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis (RPPTDT) de la Institución, se contempla el pago mensual de un incentivo económico correspondiente a Bs. 500.- (**Quinientos 00/100 Bolivianos**) sobre la base de los días hábiles efectivamente trabajados y previa presentación de Informes Mensuales de actividades aprobados.

#### SEXTA (DEL SUPERVISOR)

La **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, a través del Supervisor asignado, se compromete a orientar, coordinar y controlar la ejecución del desempeño del "**Pasante**" de la **Dirección/Unidad de .....**, conforme los términos y plazos establecidos en la solicitud aprobada.

#### SÉPTIMA (DEL POSTULANTE)

El Postulante admitido, declara haber conocido el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO** y la **Universidad ó Instituto.....**, y que la reglamentación interna de ésta se ajusta y es aplicable a los términos y condiciones en que se admite su postulación, deslindando a la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO** de cualquier exigencia que no esté contemplada en el Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis (RPPTDT) de la Institución, o no hubiera sido expresamente aceptada por la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO** antes del inicio del trabajo, obligándose a realizar el trabajo con la máxima calidad y poniendo en práctica todos sus conocimientos, demostrando asimismo, una conducta y disciplina intachables durante el tiempo que dure su estadía en la Institución.

Asimismo, a la culminación del trabajo, el postulante admitido deberá entregar a la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO** un (1) ejemplar de la documentación generada, objeto de la modalidad de graduación realizada en la Institución (trabajo de grado, proyecto de grado, monografía, informe, etc.).

#### OCTAVA (NATURALEZA DEL TRABAJO)

El trabajo a ser desarrollado por el o postulante admitido bajo la modalidad elegida, una vez aprobado por la entidad académica, podrá ser utilizado por la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO** sin restricción alguna. Las recomendaciones o conclusiones derivadas de éste, serán puestas en práctica por el Supervisor como parte de sus funciones.

Se deja claramente establecido que el postulante admitido no tiene ningún vínculo contractual o relación laboral con la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, salvo lo establecido en el Convenio suscrito y en el el Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis (RPPTDT) de la Institución.

#### NOVENA (SUSPENSIÓN)

El postulante admitido declara conocer y aceptar que, incurrir en alguna de las prohibiciones y/o sanciones establecidas en el Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis (RPPTDT) de la PGE, implica la suspensión inmediata del trabajo sin derecho a reclamo alguno y con la consiguiente comunicación a la **Universidad ó Instituto .....**





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Procuraduría General del Estado

**DÉCIMA PRIMERA (CONFIDENCIALIDAD)**

El postulante admitido se compromete a mantener en reserva toda la información y documentación facilitada por la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO** para el normal desarrollo de su trabajo, información que bajo ningún concepto podrá publicarse o difundirse sin autorización expresa de la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**.

**DÉCIMA SEGUNDA (ACEPTACIÓN)**

**LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, representado por el Lic. ....(Nombre del Director o Jefe de Unidad)..... **NOMBRE DEL CARGO** en calidad de **SUPERVISOR** asignado al Lic. ....(Nombre del Supervisor Designado)..... - **NOMBRE DEL CARGO** y él (la) Postulante Sr(a). ....., expresamos nuestra aceptación del presente documento.

En señal de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas anteriores, firman en la ciudad de El Alto, DD de MM del AAAA.

Por la Procuraduría General del Estado

|                                                                                                              |                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>.....</p> <p><b>DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS</b></p>            | <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>.....</p> <p><b>JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</b></p>                                   |
| <p>NOMBRE Y APELLIDOS</p> <p>.....</p> <p><b>DEL SUPERVISOR DESIGNADO</b></p> <p><b>NOMBRE DEL CARGO</b></p> | <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>.....</p> <p><b>DIRECTOR O JEFE DE UNIDAD SOLICITANTE</b></p> <p><b>NOMBRE DEL CARGO</b></p> |



Por el POSTULANTE ADMITIDO:



|                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>.....</p> <p><b>NOMBRES Y APELLIDOS</b></p> <p>.....</p> <p><b>N° DE CI</b></p> <p>Datos Postulante Admitido</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

# ANEXO 2





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Procuraduría General del Estado

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PASANTÍAS,  
PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS SUSCRITO ENTRE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD O INSTITUTO .....  
MODELO REFERENCIAL**

Conste por el presente convenio marco de cooperación interinstitucional suscrito entre la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO** y la **UNIVERSIDAD.....**, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- (DE LAS PARTES).** Concurren a la suscripción del presente Convenio las siguientes partes:

**1.1** La **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, representada legalmente por el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Cédula de Identidad N° XXXXXXXXXXXX, en calidad de Procurador General del Estado, designado en mérito del Decreto Presidencial N° XXXX de XXX de XXXXXX de 2024, con NIT 180678022, con domicilio en la calle Martín Cárdenas N°109, Zona Ferropetrol de la Ciudad de El Alto, que en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará "**PROCURADURÍA**".

**1.2** La **UNIVERSIDAD.....**, con NIT....., con domicilio legal en la ciudad de ....., calle .....del Departamento de ....., con plena capacidad constituida mediante Testimonio....., legalmente reconocida por Resolución Suprema N° ..... y Decreto Supremo N° 1085 de....., que ratifica su autorización de Apertura y Funcionamiento Legal, representada legalmente por su Rector M.Sc....., con C.I. N° . facultado al efecto mediante Testimonio de Poder N° 85/2023 de 27 de enero de 2023, otorgado ante Notaría de Fe Pública N° .... a cargo de la Abog....., del Distrito Judicial de la ciudad de Cochabamba y su Vicerrectora Administrativa Financiera Nacional, .....r, mayor de edad, con C.I. N° XXXXXX Cbba. actuando mediante Poder Especial y Suficiente N° 195/2020 de fecha 14 de febrero de 2020, otorgado ante Notario de Fe Pública N° 4.... que en adelante se denominará "**.....**".

**SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).**

Con el fin de apoyar la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos, a través de la investigación y la interacción social que se forma en los Centros de Enseñanza Superior y Técnica, y el compromiso institucional de la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, de apoyar en esta importante labor, se establece el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para admisión de postulantes a pasantías y modalidades de graduación.

Las Normas Básicas de Administración de Personal, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115, en su Artículo 36 inc. c) faculta a las entidades públicas admitir pasantías de estudiantes y egresados destacados, de acuerdo a los procedimientos establecidos, por lo que a manera de normar la admisión de postulantes, la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, ha emitido un Reglamento de Pasantías y Modalidades de Graduación (RPMG).

Por Decreto Supremo N° 1433 de 12 de diciembre de 2012, se aprobó el Reglamento General de Universidades Privadas en sus cuatro (4) títulos y ciento un (101) artículos, que en Anexo, forma parte del Decreto Supremo.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Procuraduría General del Estado

**2.1 La PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, Institución de creación constitucional conforme a Ley N° 064 de 5 de diciembre de 2010, como Entidad de representación jurídica pública que tiene como finalidad promover, defender y precautelar los intereses del Estado, suscribe Convenios de Cooperación Interinstitucional con diferentes Universidades e Institutos Superiores legalmente reconocidos, destinados a realizar acciones conjuntas a través de prácticas pre profesionales, pasantías y modalidades de graduación.

**2.2 LA UNIVERSIDAD O INSTITUTO**....., constituye un organismo de educación superior, fundada el..... Tiene como propósito formar seres humanos en equilibrio consigo mismo y con su ambiente, personas para que evolucionen y se adapten a un mundo dinámico e inspiren el cambio, siendo su misión formar personal integro, en plena consciencia, competentes profesionalmente, con sensibilidad social, capaces de saber ejercer e innovar su campo profesional y contribuir al mejoramiento de la vida en sociedad.

Formalmente reconocida con Resolución Secretarial.....de fecha....., ratificada por Decreto Supremo N° de ....., de autorización de apertura y funcionamiento de la Universidad y la Sede central en la ciudad de ....., con Personalidad Jurídica reconocida por Resolución Suprema N° .... de ... de ... de .... y Resolución Ministerial N° ..... de ... de .... de ....., de autorización de Apertura y Funcionamiento de la Sede Académica.....

**TERCERA.- (OBJETO).** El presente Convenio tiene por objeto ejecutar acciones conjuntas entre la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO** y la ....., con la finalidad que los estudiantes de último año y egresados de la ....., puedan realizar pasantías, proyecto de grado técnico, trabajos dirigidos y tesis en las distintas áreas organizacionales de la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**.

**CUARTA.- (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO).**  
**4.1 DERECHOS:**

**4.1.1.** Según requerimientos y necesidades Institucionales, se solicitará a la **Universidad o Instituto**, un cupo de estudiantes y/o egresados que opten por la pasantía o modalidad de graduación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis (RPPTT).

**4.1.2.** Solicitar a la **Universidad o Instituto**, en cualquier momento los datos oficiales sobre los estudiantes o egresados que realicen pasantías o modalidades de graduación en la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**.

**4.1.3.** Solicitar a la **Universidad o Instituto**, a través de un Informe debidamente justificado, en un plazo no mayor a dos (2) meses, dejar sin efecto la pasantía o la modalidad de graduación del postulante admitido, si el mismo ha desempeñado sus funciones de una manera deficiente, negligente o ineficaz; este derecho no limitará a la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, a otorgar un Informe negativo una vez concluida la pasantía o modalidad de graduación correspondiente.

**4.1.4.** Solicitar a la **UNIVERSIDAD O INSTITUTO**, dejar sin efecto la pasantía o modalidad de graduación del postulante admitido en cualquier momento, si el mismo ha cometido faltas graves en contra de la PGE, estas faltas serán consideradas en los parámetros previstos por el Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis (RPPTT) de la





## **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO** y los Reglamentos de la **UNIVERSIDAD O INSTITUTO**.

- 4.1.5.** Obtener un ejemplar de los, proyectos de grado, trabajos dirigidos, monografías y otros similares emergentes del Trabajo de Graduación para archivo y consulta en la Biblioteca de la Institución.

### **4.2 OBLIGACIONES:**

- Garantizar a los postulantes acreditados por la **UNIVERSIDAD O INSTITUTO**, la realización de trabajos para fines de graduación bajo las modalidades de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, en sus dependencias, deslindando la responsabilidad civil, laboral o pecuniaria, durante el tiempo programado.
- Facilitar al postulante admitido en la Institución, un ambiente de trabajo con todo el equipo y materiales técnico y bibliográfico mínimos necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendada, bajo responsabilidad del supervisor designado de la unidad/área solicitante.
- Prestar toda la ayuda de asesoría para los postulantes admitidos a pasantías o modalidades de graduación, a efectos que puedan cumplir con el trabajo encomendado.

Designar supervisores a profesionales del área, teniendo a su cargo orientar, coordinar y controlar el trabajo de los postulantes en función a los objetivos institucionales, debiendo presentar Informes de evaluación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis (RPPTT).

- Otorgar un trato respetuoso y decoroso a los postulantes admitidos que presten servicios en las diferentes áreas organizacionales de la PGE.
- Determinar los horarios de trabajo en coordinación con los postulantes admitidos y la Dirección de la Carrera correspondiente, en función a horarios de estudio y horarios de la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**.
- A través de la Unidad de Recursos Humanos, según corresponda, extender el certificado correspondiente al postulante que haya concluido el trabajo final y cumplido satisfactoriamente las condiciones establecidas en el Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis (RPPTT) de la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, como en la Reglamentación de la entidad académica y en sujeción al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito y vigente.

## **QUINTA.- (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD O INSTITUTO).**

### **5.1 DERECHOS:**

- La **UNIVERSIDAD O INSTITUTO**, una vez recibida la solicitud de estudiantes y/o egresados por parte de la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, en base a su Reglamento elegirá la nómina de estudiantes y/o egresados que cumplirán funciones en la PGE. Podrá mantener un contacto continuo con las oficinas de la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, a objeto de atender cualquier contingencia que se presentare con los postulantes admitidos que realicen pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis (RPPTT).
- En caso de las pasantías con fines de acumulación de horas prácticas pre profesionales de trabajo, el plazo máximo seis (6) meses de desempeño de actividades de apoyo en la PGE.
- En los casos de proyectos de grado el tiempo es de ....., trabajos dirigidos ..... y de tesis .....





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Procuraduría General del Estado

## 5.2 OBLIGACIONES:

- A realizar procesos de selección, responsables y transparentes, de acuerdo a Reglamento que tengan como única finalidad nominar a los estudiantes y/o egresados más idóneos, de tal manera que estos procesos se conviertan en un estímulo y premio al esfuerzo y dedicación de los seleccionados.
- Facilitar oportunamente, a solicitud de la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, nómina de estudiantes y/o egresados calificados y documentados, interesados en acceder a las pasantías o modalidades de graduación.
- Otorgar oportunamente, a solicitud de la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, datos oficiales sobre los estudiantes y/o egresados que realicen pasantías o modalidades de graduación en la Institución.
- Atender de manera oportuna, ágil y confiable cualquier otra solicitud de la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, en el marco de lo establecido en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- Facilitar, a solicitud de la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, un ejemplar de los trabajos de grado, proyectos y similares para archivo y consulta institucionales.
- Imponer a postulantes admitidos, mediante su instancia disciplinaria, sanciones académicas en caso de que incurran en faltas disciplinarias que hayan o no generado el cese de la Pasantía o Modalidad de Graduación en la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, de acuerdo a la información remitida por la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**.
- Mantener en reserva la información advertida como confidencial por la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, información que bajo ningún concepto podrá publicarse o difundirse sin autorización expresa de la misma **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, caso contrario se podrá dejar sin efecto el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- Designar un Docente Titular (TUTOR) de acuerdo a los Estatutos y Reglamentos Internos, que se encargará del seguimiento, cumplimiento y evaluación del Trabajo de Graduación correspondiente y que deberá encontrarse en permanente comunicación con las oficinas de la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, a efectos de cumplir con los objetivos fijados.
- La **UNIVERSIDAD O INSTITUTO**, deberá de manera expresa, instruir a los estudiantes y/o egresados que postulen a pasantías y/o modalidades de graduación, someterse al Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis (RPPTT) de la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**.

## SEXTA.- (DERECHO AUTORAL Y PATENTES DE INVENCION DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO).

Esta Cláusula se acuerda en el marco de las disposiciones legales en vigencia.

Consta que la Ley N° 1322 de 13 de abril de 1992 de Derecho de Autor protege exclusivamente la forma literaria, plástica o sonora, mediante la cual, las ideas del autor o autores se describe, explica, ilustra o incorpora en las obras literarias, científicas o artísticas; sin embargo, no son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas ni su aprovechamiento industrial o comercial, emergentes del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en tanto su utilización no tenga fines comerciales.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Procuraduría General del Estado

**6.1** Se considera autor de la obra que resultare de la aplicación del presente Convenio, al postulante o grupo de postulantes que la desarrollaron Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis, dentro de los programas académicos de la **UNIVERSIDAD O INSTITUTO**.

**6.2** La **UNIVERSIDAD O INSTITUTO** y la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, participan del Derecho de Autor como titulares derivados.

**6.3** En caso de publicarse comercialmente el trabajo final de Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis, o parte del mismo, se considera que como un efecto extensivo del presente Convenio, el autor cede y autoriza a la **UNIVERSIDAD O INSTITUTO** y a la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, los derechos de publicación, comercialización y explotación de la obra.

**6.4** La **UNIVERSIDAD O INSTITUTO**, cuando requiera realizar la publicación comercial de la obra, deberá consultar obligatoriamente a la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, sobre la pertinencia de dicha publicación, de aprobarse la misma, la **UNIVERSIDAD O INSTITUTO**, deberá negociar con la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, los márgenes de beneficio.

**SÉPTIMA.- (SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL DEL POSTULANTE ADMITIDO).**

Se deja expresamente establecido que los estudiantes y/o egresados de la **UNIVERSIDAD O INSTITUTO**, que cursan sus Pasantías o Modalidades de Graduación en la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, no tienen ningún vínculo o relación laboral con esta última, limitándose la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, únicamente, a cumplir los aspectos establecidos en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y su Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación.

**OCTAVA.- (PAGO DE INCENTIVO ECONÓMICO).**

Sin perjuicio de la Cláusula Séptima del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, se establece el pago de un incentivo económico mensual para los postulantes admitidos de la **UNIVERSIDAD O INSTITUTO**, que cumplan pasantías o modalidades de graduación en la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**.

**NOVENA.- (PLAZO Y RENOVACIÓN DEL CONVENIO).**

El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años calendario a partir de su suscripción.

En caso de que alguna de las partes decidiera disolver el Convenio antes del plazo mencionado, deberá notificar en forma escrita a la otra con un (1) mes de anticipación; en todo caso todas las pasantías y modalidades de graduación, aprobadas, en ejecución o planificadas para su pronta ejecución, deberán efectivarse hasta su total conclusión.

**DÉCIMA.- (MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONVENIO).**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, podrá modificarse o ampliarse previo acuerdo de Partes y a requerimiento formal acuerdos que se expresaran en una Adenda que formará parte del Convenio Principal.

**DÉCIMA PRIMERA.- (DE LA COORDINACIÓN).**

Las instancias responsables de la coordinación del presente Convenio:





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Procuraduría General del Estado

- a) La Dirección General de Asuntos Administrativos de la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, a través de la Unidad de Recursos Humanos será responsable de los tramites de admisión de estudiantes o egresados universitarios.
- b) El Rectorado de la **UNIVERSIDAD** ó Director **del INSTITUTO**, a través de los Decanatos y/o Direcciones de las Carreras de las diferentes Unidades Académicas que conforman la **UNIVERSIDAD O INSTITUTO**, en consideración que el presente Convenio Marco permite la Pasantía o Modalidad de Graduación de todas sus Carreras siempre que sean requeridas por la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- (NOTIFICACIONES).**

Cualquier aviso o notificación que deba efectuarse entre las Partes, en el marco del presente Convenio, remitirá:

**12.1** La **UNIVERSIDAD O INSTITUTO**, con domicilio en la calle ... N° .... de la ciudad de .....

**12.2** La **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, con domicilio en la calle Martín Cárdenas, N° 109, zona Ferropetrol de la ciudad de El Alto del Departamento de La Paz.

#### **DÉCIMA TERCERA.- (BONA FIDE).**

El presente Convenio se suscribe de buena fe, puesto que implica un acuerdo de cooperación interinstitucional que no constituye una relación laboral o un vínculo contractual, sino un convenio de cooperación académica; por tanto, su cumplimiento y sus alcances constituyen una expresión de recíproca confianza y de proyección altruista en beneficio de los intereses de la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, los estudiantes y/o egresados de la **UNIVERSIDAD O INSTITUTO**, y la comunidad boliviana en general.

#### **DÉCIMA CUARTA.- (CONFORMIDAD).**

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie del presente documento, en cuatro ejemplares.

El Alto,

M.Sc. César Adalid Siles Bazán  
**PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO**

**RECTOR**



## **ANEXO 3**

**INFORME DE CONFORMIDAD – SUPERVISOR**  
**PGE-XXX-INF-0XXX/2025**

**A :** Lic. Raúl Laura Borda  
**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

**VIA :** XXXXX XXXXXX XXXX  
**SUPERIOR JERÁRQUICO**

**DE :** XXXXXX XXXX XXXXXX  
**SUPERVISOR DE PASANTÍA**

**REF. :** INFORME DE CONFORMIDAD DE ACTIVIDADES Y SOLICITUD DE PAGO DE ESTIPENDIO DE (LA/EL) POSTULANTE ADMITIDO PARA PASANTÍA - TRABAJO DIRIGIDO XXXXXX XXXXX CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE XXXX DE 20XX

**FECHA:** Lunes, XX de xxxxxx de 20XX

Sello de  
recepción  
de la  
dirección

De mi consideración:

**I. ANTECEDENTES**

- Suscripción de Acta de Compromiso de Pasantía/Modalidad de Graduación entre la universitaria XXXX XXXX XXXXX y la Procuraduría General del Estado.
- Memorándum PGE/XXXX/XXX/SUP/Nº 00XX/20XX “Designación Supervisor” de la pasante XXXX XXXX XXXXX de la Carrera de XXXXXXXXX de la Universidad XXXXXXXX.
- Informe de Pasantía PGE/PASN/XXX/XXXX/Nº 0XX/20XX de fecha XX de XXXX de 20XX.

**II. DESARROLLO**

En cumplimiento del Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis de la Procuraduría General del Estado, tomando en cuenta el artículo 14º, incisos d), e), f) y g), del mismo modo, en virtud al artículo 22º numerales I, II y III, se revisó el informe de actividades presentado por el/la postulante admitido en la modalidad de Pasantía/Proyecto de Grado/Trabajo Dirigido/Tesis (nombre y apellido) XXXXX XXXXXX, dependiente de Despacho/ Subprocuraduría/Dirección/Unidad, correspondiente al mes de XXXX/20XX.

Asimismo, en virtud a la Cláusula Quinta (Incentivo Económico) del Acta de Compromiso ACPM-00XX/20XX y certificación presupuestaria se contempla el pago mensual de un incentivo económico de Bs. 500,00, sobre la base de los días hábiles efectivamente trabajados.

### **III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

De acuerdo a las actividades realizadas por el/la postulante admitido en la modalidad de Pasantía/Proyecto de Grado/Trabajo Dirigido/Tesis (nombre y apellido) XXXXX XXXXXX, se tiene a bien informar que todas las actividades señaladas en el informe PGE/PASN/XXX/XXXX/N° 0XX/20XX correspondientes al mes de XXXX de la presente gestión, fueron cumplidas de forma eficiente y satisfactoria, en este sentido, se manifiesta la conformidad y se aprueba el informe precitado.

### **IV. RECOMENDACIONES**

Finalmente, se recomienda realizar el Pago de Estipendios/Incentivo Económico de Bs. 500,00 (Quinientos 00/100 Bolivianos), en virtud a la Cláusula Quinta (Incentivo Económico) del Acta de Compromiso a favor de el/la postulante admitido en la modalidad de Pasantía/Proyecto de Grado/Trabajo Dirigido/Tesis (nombre y apellido) XXXXX XXXXXX.

Es cuanto informo a su autoridad para fines consiguientes.

---

**NOMBRE Y FIRMA  
SUPERVISOR**

Cc: Arch.  
Adj.

## **ANEXO 4**

## INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

PGE/PASN/XXXX/XXXXXX/N° 00X/2025

A : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
SUPERVISOR DE PASANTIA

DE : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
PASANTE

REF. : Informe Mensual de Actividades de Pasantía – Mes  
xxxxxxx 20XX

FECHA : XXX de XXXX de 20XX

Sello de  
recepción de la  
dirección  
dependiente

Mediante el presente informe, en calidad de pasante de la Unidad xxxxxxxx dependiente de la Dirección xxxxxxxxxxxx, tengo a bien informar lo siguiente:

### 1. ANTECEDENTES

- Resolución Procuradural N° 00XX – 20XX de XX de XXXX de 20XX, mediante el cual aprueba el Reglamento de Pasantías y Modalidades de Graduación (RPMG) de la Procuraduría General del Estado (PGE).
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Procuraduría General del Estado y la Universidad XXXXXXXXXX.
- Acta de Compromiso de Pasantía/Modalidad de Graduación entre el/la universitario(a) XXXXXXXXXX y la Procuraduría General del Estado.
- Memorándum PGE/DGAA/URH/SUP/N° 00XX/20XX "Designación Supervisor" de la pasante XXXXXXXXXX de la Carrera de XXXXXXXX de la Universidad XXXXXXXX.

### 2. ACTIVIDADES REALIZADAS DE ACUERDO A INSTRUCCIONES DEL SUPERVISOR

| N° | ACTIVIDAD                                | RESULTADO                                                 |
|----|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 1. | Apoyo en Seguimiento a procesos de ..... | Se realizó el apoyo en el seguimiento a procesos de ..... |
| 2. | Apoyo a .....                            | Se realizó el apoyo de .....                              |
| 3. | Coadyuvar en el .....                    | Se realizó actividades que coadyuvaron a la .....         |

### **3. RESULTADOS ALCANZADOS**

Se coadyuvó en las actividades de la Unidad/Dirección, logrando los objetivos programados.

En lo que corresponde a mi trabajo desarrollado en la Dirección/Unidad de XXXXXXXX XXXXXXXX se cumplió, con todo lo encomendado por el supervisor.

### **4. CONCLUSIÓN**

Las actividades que se me asignaron en el mes de XXXXXXXX de 20XX fueron realizadas de manera óptima, precautelando y manejando de manera correcta toda la información y documentación a la que tuve acceso coadyuvando en las actividades de la Procuraduría General del Estado para el cumplimiento de sus objetivos.

Es cuanto puedo informar respecto a las actividades realizadas.

---

**NOMBRE Y FIRMA  
PASANTE**

Cc: Arch.  
Adj.